



Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 23 DIC. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 914-2016-DV-SG de fecha 02 de diciembre de 2016 presentado por la Secretaría General mediante el cual solicita reembolso de pasajes terrestres y viáticos a favor del Sr. Oscar Chuquillanqui Galarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, de fecha 05 de Julio 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de Enero 2011, "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EE/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras"; se dispuso, entre otros, el procedimiento para el Reembolso de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 211-2015-DV-SG, de fecha 21 de diciembre 2015, se aprobó la Directiva N° 004-2015-DV-SG "Disposiciones para el otorgamiento de viáticos y otros gastos por comisión de servicios en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA", en la cual se especifica el procedimiento para el Reembolso de Viáticos en DEVIDA;

Que, mediante el documento del visto se solicita efectuar el reembolso de pasajes terrestres y viáticos a favor del comisionado Sr. Oscar Raúl Chuquillanqui Galarza por los gastos efectuados del 01 al 04 de noviembre de 2016, por la comisión de servicios realizada a la ciudad de Lima, con el fin de participar en la reunión en la Presidencia del Consejo de Ministros sobre la situación del VRAE en cumplimiento del Acta suscrita; en vista que en la Planilla de Viáticos N° 3969-2016-DV-SG no se consideró la hora de inicio y culminación de la comisión de servicios desde el lugar de origen (Pichari) hacia la ciudad de Ayacucho y viceversa, no habiéndose previsto el gasto por transporte terrestre en la ruta antes indicada, además de efectuar gastos adicionales por concepto de viáticos por postergación del vuelo de retorno hacia la ciudad de Ayacucho; para tal efecto se ha presentado el formato de reembolso de viáticos y el sustento correspondiente;



V. SALAS



V. PISCOYA



A. ZAMBRANO

Que, según la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00374 de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la cobertura presupuestal por los gastos de viáticos solicitados, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 58, Actividad 01 – Gestión Operativa-SG;

Que, tratándose de un adeudo que constituye gasto que se enmarca dentro de lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, así como en lo establecido en el Sub Numeral 8.6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2015-DV-SG, resulta procedente reconocer el Reembolso de Viáticos solicitado, a fin de autorizar a las unidades orgánicas de la Oficina General de Administración a efectuar el pago correspondiente;

Que, según lo dispone el Artículo 35 de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, según lo dispone el Artículo 36 de la precitada Ley, el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente, prohibiéndose efectuar pago de las obligaciones no devengadas, los pagos se regulan en forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 004-2015-DV-SG “Disposiciones para el otorgamiento de viáticos y otros gastos por comisión de servicios en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”, aprobado con Resolución de Secretaria General N° 211-2015-DV-SG.

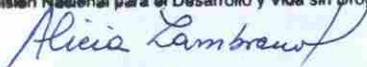
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR que se proceda con el reembolso por los gastos efectuados por concepto de pasajes terrestres y viáticos del 01 al 04 de noviembre de 2016, por un monto de S/ 467.80 (Cuatrocientos sesenta y siete y 80/100 Soles), pendiente de pago por parte de DEVIDA correspondiente al presente ejercicio, a favor del comisionado Sr. Oscar Raúl Chuquillanqui Galarza

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que origine la presente resolución será afectado a la fuente de financiamiento “Recursos Ordinarios”, con la Específica de Gasto 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” y 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte Terrestre”, con cargo a la Meta Presupuestal establecida en la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,

**DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


ALICIA ZAMBRANO C. DE CORANTE
Jefa de la Oficina General de Administración



V. SALAS



V. PISCOYA